



# Resolución de Intendencia General SMV Nº 101-2016-SMV/11.1

Lima, 19 de setiembre de 2016

## El Intendente General de Supervisión de Conductas (e)

### VISTOS:

El Expediente N° 2016035556, así como el Informe Interno N° 732-2016-SMV/11.1 del 16 de setiembre del 2016, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

### CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada a la información que obra en el Registro Público del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, se ha verificado que es posible excluir de oficio el “Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC” y el “Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”, de QUIMPAC S.A. por haberse vencido el plazo de vigencia de la inscripción de los trámites anticipados de los programas, sin que sea posible la renovación de los mismos;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° 105-2001-EF/94.11 del 06 de setiembre del 2001, se aprobó el trámite anticipado, se dispuso el registro del Prospecto Marco en el Registro Público del Mercado de Valores y la inscripción del “Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”, hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Nuevos Soles. El plazo de vigencia del trámite de dicho programa fue renovado mediante Resoluciones Gerencia General Nos. 073-2003-EF/94.11 y 085-2005-EF/94.11;

Que, asimismo, en el marco del “Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”, bajo procedimiento de aprobación automática, se inscribieron en el Registro Público del Mercado de Valores:

1. El 06 de setiembre del 2001, los valores denominados “Primera Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”;
2. El 03 de marzo del 2003, los valores denominados “Segunda Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”;
3. El 15 de diciembre del 2003, los valores denominados “Tercera Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”;
4. El 24 de noviembre del 2004, los valores denominados “Cuarta Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”; y,
5. El 10 de mayo del 2006, los valores denominados “Quinta Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”.

Que, de otro lado, mediante Resolución Gerencia General N° 031-2003-EF/94.11 del 16 de mayo del 2003, se aprobó el trámite



anticipado, se dispuso el registro del Prospecto Marco en el Registro Público del Mercado de Valores y la inscripción del “Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”, hasta por un monto máximo en circulación de US\$ 5 000 000,00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Nuevos Soles. El plazo de vigencia del trámite de dicho programa fue renovado mediante Resolución Gerencia General N° 043-2005-EF/94.11;

Que, en el marco del mencionado programa, bajo procedimiento de aprobación automática, se inscribieron en el Registro Público del Mercado de Valores:

1. El 16 de mayo del 2003, los valores denominados “Primera Emisión del Segundo Programa Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”;
2. El 07 de octubre del 2004, los valores denominados “Segunda Emisión del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”; y,
3. El 11 de abril del 2006, los valores denominados “Tercera Emisión del Segundo Programa de de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”;

Que, con relación a los valores emitidos en el marco del “Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC” y “Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”, a que se refieren los considerandos precedentes, se observa que se han excluido todos los valores mobiliarios del Registro Público del Mercado de Valores y del Registro de Valores de la Bolsa de Valores de Lima, tal como consta en el cuadro del Anexo adjunto que forma integrante de la presente resolución;

Que, en consecuencia, al verificarse que el plazo de vigencia de los trámites anticipados correspondientes al “Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC” y “Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”, vencieron el 26 de julio y 22 de abril del 2007, respectivamente, así como que los valores emitidos en el marco de los mencionados programas han sido excluidos del Registro Público del Mercado de Valores; por tanto al no ser posible realizar nuevas emisiones de valores, se ha producido el cese del interés público por lo cual corresponde proceder a su exclusión de oficio;

Que, el artículo 37 inciso d) de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias establece que se puede excluir un valor por resolución fundamentada de la SMV, cuando opere la cesación de interés;

Que, teniendo en consideración que el artículo 15 de la Ley del Mercado de Valores, establece que en la sección a) del Registro Público del Mercado de Valores, se registran valores mobiliarios y programas de emisión, lo señalado en el considerando precedente, es aplicable a los programas de emisión, toda vez que estos son objeto de inscripción en el referido Registro;

Que, en ese sentido el artículo 25, último párrafo, del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-1998-EF/94.10 y sus normas modificatorias, dispone que procede la exclusión de oficio de un programa de emisión cuando el plazo de vigencia de su inscripción se encuentra vencido y los valores han sido excluidos del Registro Público del Mercado de Valores;



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas que resuelvan la exclusión de valores mobiliarios, en el Registro Público del Mercado de Valores deben ser objeto de difusión a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)); y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 37, inciso d) de la Ley del Mercado de Valores, por el artículo 25 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y el artículo 46, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a disponer la exclusión de valores del Registro Público del Mercado de Valores.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la exclusión de oficio del “Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC” y del “Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”, del Registro Público del Mercado de Valores.

**Artículo 2.-** Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 3.-** Transcribir la presente Resolución a QUIMPAC S.A., en calidad de emisor; a la Bolsa de Valores de Lima S.A.; y, a CAVALI S.A. ICLV.

Regístrese, comuníquese y difúndase,

Firmado por: DELGADO BUTLER Cesar Raymundo (FAU2)  
Razón:

**César Delgado Butler**  
**Intendente General (e)**  
**Intendencia General de Supervisión de Conductas**



## Anexo

| <b>“Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”</b>              |   |              |
|--|---|--------------|
| <b>Emisiones</b>   | <b>Exclusiones</b>                            |              |
|  | <b>Resolución</b>                             | <b>Fecha</b> |
| “Primera Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC” | Gerencial N° 069-2003-EF/94.45                | 13/10/2003   |
| “Segunda Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC” | Gerencial N° 075-2004-EF/94.45                | 23/11/2004   |
| “Tercera Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC” | Gerencial N° 076-2004-EF/94.45                | 23/11/2004   |
| “Cuarta Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”  | Directoral de Emisores N° 023-2009-EF/94.06.3 | 20/04/2009   |
| “Quinta Emisión del Primer Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”  | Directoral de Emisores N° 023-2009-EF/94.06.3 | 20/04/2009   |

| <b>“Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC”</b>              |   |              |
|---|---|--------------|
| <b>Emisiones</b>  | <b>Exclusiones</b>                            |              |
|   | <b>Resolución</b>                             | <b>Fecha</b> |
| “Primera Emisión del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC” | Gerencial N° 074-2004-EF/94.45                | 23/11/2004   |
| “Segunda Emisión del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC” | Directoral de Emisores N° 023-2009-EF/94.06.3 | 20/04/2009   |
| “Tercera Emisión del Segundo Programa de Instrumentos de Corto Plazo QUIMPAC” | Directoral de Emisores N° 023-2009-EF/94.06.3 | 20/04/2009   |